

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. INVESTIGACIÓN MATERNIDAD No. 201900510**

El apoderado judicial de una de las demandadas en proceso de INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD promovido por POMPILIO LÓPEZ OPCHOA, informa que su mandante MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ (Q.E.P.D.) y el hijo de ella JULIÁN DAVID TORRES LÓPEZ, son los encargados de la bóveda donde se encuentran los despojos mortales de la causante MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA y, teniendo en cuenta que en este proceso ya se practicó prueba de ADN y que no hay más pruebas que practicar, solicitaron al cementerio de este municipio permiso para cremar los restos de la mencionada causante, pero la administración del cementerio les informó que debían presentar autorización del Juzgado para realizar dicha acción.

Revisada la actuación, se observa que efectivamente en este proceso ya se evacuó la prueba de ADN y que, en todo caso, en el Laboratorio de Genética Yunis Turbay, reposa un fragmento de los restos óseos del cadáver de la señora MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, en caso de que con posterioridad se requiera.

En estas condiciones, es pertinente informar a la Administración del Cementerio del lugar, que no hay impedimento para que se proceda a la cremación de los restos óseos de la causante MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA. Líbrese la comunicación que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

